

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
GS



071 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

15 MAR 2021

**VISTOS:** el Memorándum N° 029-2021/GRP-401000-401300 de fecha 04 de Febrero del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 009-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 26 de Febrero del 2021, el Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 0134-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Febrero del 2021, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos; Informe N° 089-2021/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 087-2021/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 029-2021/GRP-401000-401300 de fecha 04 de Febrero del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración remite al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**;

Que, mediante Informe N° 009-2021/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 26 de febrero del 2021, el Arq. Luis Felipe Camino Romero alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el expediente técnico del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, cuyo valor referencial asciende a TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 53/100 (S/.35,132.53 Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2021, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 0134-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 26 de Febrero del 2021, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación de expediente técnico del **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, cuyo valor referencial asciende a TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 53/100 (S/.35,132.53 Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2021, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, el cual contiene la siguiente documentación;

- Memoria Descriptiva General.
- Especificaciones Técnicas.
- Valor Referencial.
- Relación de Insumos, Equipos y Mano de Obra.
- Gastos Generales Desagregados.
- Cronograma de Avance Valorizado de Obra.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Planos.

Las metas físicas a ejecutarse son las siguientes:

- Demolición de Muros de Soga y Cabeza.

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
GS



071

-2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 15 MAR 2021

- Desmontaje y Montaje de Puertas y Ventanas existentes
- Equipos de Protección Individual.
- Implementación de Protocolo Sanitario Covid-19.
- Cimientos Corridos y Sobrecimientos.
- Muros de Ladrillo de Soga y Cabeza.
- Tarrajeos Interiores y Exteriores
- Pintura Látex Interiores y Exteriores.
- Cielos Raso Suspendido
- Zócalos de Cerámico de 30x30 cm Para los SS.HH. y contra Zócalos de 10x60 de Porcelanato para la oficina.
- Pisos de Porcelanato de 60 x60 cm.
- Ventanas fijas de madera con vidrio catedral, incluye protectores metálicos.
- Reubicación de aparatos y accesos sanitarios.
- Adquisición y colocación de aparatos y circuitos eléctricos de acuerdo a plano correspondiente.
- Adquisición de banda metal-tela (04 personas) para área de espera.
- Adquisición de un botiquín de madera de 1.20 x 1.80 x 40 m. con divisiones.
- Adquisición de camilla p/terapia.
- Adquisición e instalación de cortina corrediza de pared a pared.
- Mantenimiento del equipo del aire acondicionado.
- Cobertura de calaminón.

Que, mediante Informe N° 089-2021/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a esta Gerencia Sub Regional la aprobación de expediente técnico del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", cuyo valor referencial asciende a TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 53/100 (S/.35,132.53 Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2021, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 087-2021/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Marzo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, que estando al requerimiento efectuado por esta Gerencia Sub Regional, corresponde **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", cuyo valor referencial asciende a TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 53/100 (S/.35,132.53 Soles), con precios vigentes al mes de febrero del 2021, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo pertinente;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma,



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
GS



071 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 15 MAR 2021

corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE, y que además supletoriamente se aplica lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribiendo lo siguiente "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar a acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, de conformidad con las normas antes acotadas, deviene en procedente **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", cuyo valor referencial asciende a TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 53/100 (S/. 35,132.53 Soles), con precios vigentes al mes de febrero, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Estudios y Proyectos, Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REG  
GS



071 -2021/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

15 MAR 2021

OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", cuyo valor referencial asciende a TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 53/100 (S/. 35,132.53 Soles), con precios vigentes al mes de febrero, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo Responsable de Abastecimientos- Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
*Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa*  
GERENTE SUB REGIONAL